



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TURBO
ANTIOQUIA**

Turbo, veintitrés (23) de julio de dos mil quince (2015)

**El Juzgado Primero Administrativo Oral Del Circuito De
Turbo Pone En Conocimiento a la comunidad El
Presente Acuerdo Expedido Por El Consejo Seccional De
La Judicatura**

ACUERDO N° CSJAA15-948 DEL 22 DE JULIO DE 2015

El cual ordena que a partir del 27 de julio de 2015, este despacho suspende el reparto de procesos ordinarios y se seguirán recibiendo en el Juzgado Administrativo de Descongestión del Circuito de Turbo-Antioquia, el cual pasa al Sistema Oral – Mixto.

Este Despacho solo recibirá por reparto Tutelas.

1 | P á g i n a



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO
Turbo - Antioquia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de Administración Judicial de Antioquia

23 JUL 2015

psr fut rda

ACUERDO No. CSJAA15-948
Miércoles, 22 de julio de 2015

RECIBIDO *FC*

"Por medio del cual se imparten directrices de reparto para el equilibrio de cargas de los Juzgados Administrativos del Circuito de Turbo, en atención a la incorporación a la oralidad de un Despacho Judicial y se toman otras disposiciones"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DE ANTIOQUIA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales en especial de las conferidas por la Ley 270 de 1996 "Estatutaria de la Administración de Justicia" y el artículo 25 del Acuerdo PSAA15-10363 del 30 de junio de 2015 y conforme lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del quince (15) de julio de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

1) *Mediante Acuerdo PSAA15-10363 del 30 de junio de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso: "ARTÍCULO 22.- Ingreso de un Juzgado Administrativo de Turbo al sistema procesal de la Ley 1437 de 2011. A partir del 6 de julio de 2015, el Juzgado 701 Administrativo de Descongestión de Turbo se incorpora a la oralidad, el cual quedará con competencia mixta, esto es, tramitará los procesos del sistema escrito y oral."*

2) *Adicionalmente el citado Acuerdo en el artículo 25, estableció: "ARTÍCULO 25.- Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura redistribuirán los procesos del sistema escrito a cargo de los Juzgados incorporados entre los Juzgados de descongestión, garantizando cargas homólogas."*

3) *Por lo anterior, y con el propósito de equilibrar las cargas laborales de los dos Juzgados Administrativos del Circuito de Turbo, permanente y descongestión, se dispone la suspensión de reparto de procesos, para el Juzgado Administrativo del Circuito de Turbo permanente, a partir del veintisiete (27) de julio de 2015.*

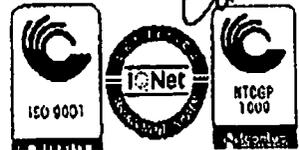
4) *El Juzgado Administrativo del Circuito de Turbo de Descongestión, recibirá el reparto de todos los procesos que ingresen a partir del veintisiete (27) de julio de 2015 y hasta lograr el equilibrio de cargas laborales entre los dos (2) Despachos Judiciales.*

5) *El reparto de tutelas solamente se efectuará para el Juzgado Administrativo de Turbo permanente.*

Carrera 52 No. 42 - 73 Piso 26 Tel: (074) 2 627192 www.ramajudicial.gov.co

PD 23 JUL 2015 9:41

N° DE TEL: 2627036



DE : SPES

6) El Juzgado Administrativo del Circuito de Turbo permanente remitirá al Juzgado de Descongestión todos los procesos que se encuentren pendiente para fijar fecha de audiencia inicial, que de acuerdo a la información proporcionada por el Juzgado mediante oficio N° 02 del 9 de julio de 2015, son un total de 59 procesos.

7) El reparto se reanudará a los dos Juzgados en la medida que se logre el equilibrio real de cargas entre ambos y el 30 de octubre de 2015, se verificará el inventario que presenten cada uno de los Despachos, para así adoptar las medidas necesarias, con el propósito de continuar garantizando la equivalencia de las cargas de trabajo.

En mérito de lo anterior, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Suspender el reparto de procesos para el Juzgado Administrativo del Circuito de Turbo permanente, a partir del veintisiete (27) de julio de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. Asignar todo el reparto de procesos que ingresen a partir del veintisiete (27) de julio de 2015 al Juzgado Administrativo del Circuito de Turbo de Descongestión, y hasta lograr el equilibrio de cargas laborales.

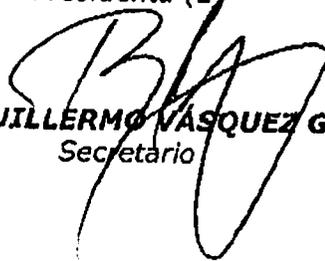
ARTÍCULO TERCERO: El reparto de tutelas solamente se efectuará para el Juzgado Administrativo de Turbo permanente.

Dado en Medellín a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GLORIA STELLA LOPEZ JARAMILLO
Presidenta (E)



RAFAEL GUILLERMO VÁSQUEZ GÓMEZ
Secretario

G.S.LJ/C.T.R.

Carrera 52 No. 42 – 73 Piso 26 Tel: (074) 2 627192 www.ramajudicial.gov.co